## REF.: MEDIOS ALTERNATIVOS MEDIANTE LOS CUALES SE PODRÁ PONER A DISPOSICIÓN LA MEMORIA ANUAL A LOS ACCIONISTAS.

## A todas las entidades inscritas en el Registro de Valores

En atención a la modificación del artículo 75 de la Ley N° 18.046, Ley de Sociedades Anónimas, relativa a la obligación de poner a disposición, en lugar de enviar a cada uno de los accionistas inscritos en el respectivo registro, una copia del balance y de la memoria de la sociedad, incluyendo el dictamen de los auditores y sus notas respectivas, esta Superintendencia ha estimado conveniente precisar la forma en que este Servicio entiende se daría cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo, según se señala a continuación:

- i) La memoria anual deberá ser puesta a disposición de los accionistas y del público en general en el sitio Web de la entidad, debiendo su contenido presentarse en un tamaño y con un formato que permita una fácil lectura y comprensión. Esta deberá permanecer disponible a lo menos hasta la presentación del siguiente informe anual. A su vez, en la sede principal de la sociedad se deberá disponer de un número suficiente de ejemplares de la memoria impresa para las consultas pertinentes.
- ii) En caso de no disponer de un sitio Web, deberá informar a cada uno de los accionistas mediante la comunicación de citación a junta ordinaria de accionistas en los plazos que corresponda, que en la sede principal de la sociedad se dispondrá de ejemplares de la memoria impresa para las consultas pertinentes, pudiendo quien lo solicite acceder a una copia. Estos ejemplares deberán permanecer disponibles a lo menos hasta la presentación del siguiente informe anual.
- iii) A esta Superintendencia deberán enviarse tres ejemplares impresos de la memoria anual, con sus declaraciones de responsabilidad correspondientes.
- iv) Finalmente, en las publicaciones relativas a la citación de la junta ordinaria de accionistas, deberá indicar el sitio Web de la entidad en que la memoria se encontrará a disposición de los accionistas. Sin embargo, si las citaciones para la junta ordinaria correspondiente al año 2008 ya se han realizado deberá mediante una comunicación a este Servicio, informar el sitio Web en que la memoria se encontrará disponible.

El presente Oficio Circular rige a contar de esta fecha.

**SUPERINTENDENTE**